



VISTOS:

El Informe N° 000106-2024-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Área Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000006-2024-MTPE/3/24.2.2 de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Informe N° 000044-2024-MTPE/24.2.1.1, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denominaba “Programa Nacional para la Empleabilidad”; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, y, se modificó el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que, las entidades están facultadas para designar fedatarios institucionales, de acuerdo a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, asimismo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 96-2019-MTPE/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE se aprobó la Directiva N° 005-2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE denominada “Directiva sobre designación, funciones, obligaciones y responsabilidades de los fedatarios del



Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” hoy denominado Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;

Que, mediante el Informe de vistos, el Área de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones y atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-MTPE/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE “Directiva sobre designación, funciones, obligaciones y responsabilidades de los fedatarios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos”, ha precisado que, resulta pertinente designar a los servidores civiles: Alexandra Pérez Palma Gonzales; Marcela Edith Huachua Siccha; Franci Danelle Gutierrez Villagómez; y, Dennis William Cornejo Marmanillo, para ejercer como fedatarios del Programa, por lo que, luego de la revisión del cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 6.1. “Requisitos para ser designado fedatario” de la citada directiva, y, habiendo verificado con la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos que no exista sanción impuesta o procedimiento disciplinarios a los servidores propuestos, concluye que, resulta pertinente proseguir con el trámite de designación;

Que, en tal contexto, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe de vistos, considera viable designar a los servidores civiles: Alexandra Pérez Palma Gonzales; Marcela Edith Huachua Siccha; Franci Danelle Gutierrez Villagómez; y, Dennis William Cornejo Marmanillo, como fedatarios del Programa, precisando que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, y, la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual señala que, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; , en concordancia con el numeral 6.2 de la directiva N° 005-2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE denominada “Directiva sobre designación, funciones, obligaciones y responsabilidades de los fedatarios del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA, como fedatarios del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos a los siguientes servidores civiles:

NOMBRES y APELLIDOS	CARGO
ALEXANDRA PEREZ PALMA GONZALES	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MARCELA EDITH HUACHUA SICCHA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II



FRANCY DANELLE GUTIERREZ VILLAGOMEZ	ANALISTA EN PROMOCIÓN COMUNITARIA
DENNIS WILLIAM CORNEJO MARMANILLO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

Artículo 2° PRECISAR que en virtud al numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, la designación de los fedatarios dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución, es por un período de dos años, salvo excepciones dispuestas en la directiva de la materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los servidores civiles señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°. - ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo